

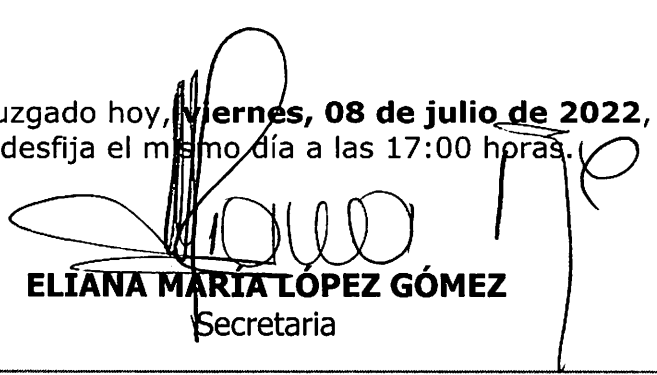


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 085

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
REIVINDICATORIO	<u>2016-00174</u>	COMPAÑÍA AGRICOLA LA SIERRA	JAIRO JADIER LONDOÑO HENAO Y OTROS	<u>RELEVA PERITO</u>	07-07-2022
REIVINDICATORIO	<u>2017-00109</u>	COMPAÑÍA AGRICOLA LA SIERRA	LEONEL DARIO GÓMEZ	<u>FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL</u>	07-07-2022
PERTENENCIA	<u>2018-00408</u>	INVERSUCOL S.A.S	HORACIO QUIROZ RADA	<u>ACLARA</u>	07-07-2022
EJECUTIVO	<u>2020-00228</u>	BANCOLOMBIA S.A	JAIVER DE JESÚS SANTERO SUÁREZ Y OTRO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	07-07-2022
EJECUTIVO	<u>2021-00072</u>	BANCO POPULAR S.A	ÁNGEL MARÍA MESA ORREGO	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</u>	07-07-2022
EJECUTIVO	<u>2021-00329</u>	GONZALO MÚNERA CARDONA	NOEMI DEL S. ALZATE	<u>ACLARA ENCABEZADO AUTO</u>	07-07-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00044</u>	DORIS MARINA VALLE LÓPEZ	JUAN JOSÉ AGUDELO ALCARAZ	<u>TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO</u>	07-07-2022
AMPARO DE POBREZA	<u>2022-00173</u>	NICOLÁS GONZÁLEZ RÚA		<u>INCORPORA SIN TRÁMITE</u>	07-07-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 08 de julio de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00408 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	SOCIEDAD COMERCIAL INVERSUCOL S.A.S.
Apoderado	Gustavo Alcides Pérez Palacio
DEMANDADO	HORACIO QUIROZ RADA y PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación	Nro. 477
ASUNTO	CORRIGE Y ACLARA

Revisada la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, encuentra el Despacho que efectivamente en el acta de la audiencia en donde se profirió la decisión que se ordenó registrar, se cometieron varios errores involuntarios, tanto en el número de identificación del demandante, como en los linderos del mismo, razón por la cual mediante la presente providencia, se ACLARA que el NIT de la empresa INVERSIONES SURAMERICANAS Y COLOMBIANAS S.A.S INVERSUCOL S.A.S, demandante, corresponde realmente al 900297047-5 y no el indicado en el acta del 7 de abril de 2022.

En igual sentido, se aclara el numeral primero de la sentencia emitida en la fecha ya referenciada, en el sentido de que los linderos indicados en dicho numeral, corresponden a los **linderos actualizados** del predio objeto de pertenencia e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 038-3385 de la OOIIPP de esta localidad.

De acuerdo con lo expuesto, se ordena expedir nuevamente por secretaría copia del acta de audiencia celebrada el 7 de abril hogaño, copia de la presente decisión y expedir los correspondientes oficios para la inscripción de la demanda y la cancelación de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SAEZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS
No 085

Hoy, viernes, 08 de julio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	REIVINDICATORIO - MENOR CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00174 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE LA SIERRA (NIT 900.113.563-5)
DEMANDADO	JAIR DARÍO LONDOÑO HENAO (C.C. 71.719.001) - NORBEY DE JESÚS MUÑOZ LONDOÑO (C.C. 98.595.578) - JHON DARÍO SALDARRIAGA CARMONA (C.C. NA) - NORBERTO ARANGO MARÍN (C.C. 3.667.021)
Sustanciación	Nro. 459
ASUNTO	Releva Perito

En atención a lo informado por el abogado PATRICIO ARISTIZABAL VALENCIA, apoderado de la parte demandante y por ser procedente se releva del cargo designado al perito JULIÁN ALBERTO MONSALVE y en su lugar se designa a BIENES & ABOGADOS S.A.S. (NIT. 901.231.064), con los siguientes datos de ubicación: Cra 49 52-61 Pasaje Astoria Of. 408 de Medellín; Tel 4083028 353-8595 321-644-7844; 320-372-0008; bienesyabogados@gmail.com.

Por el extremo accionante cítese para tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 085**

Hoy, viernes, 08 de julio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	REIVINDICATORIO - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00109 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE LA SIERRA-SUCURSAL COLOMBIA
Apoderado	PATRICIO ARISTIZABAL VALENCIA
DEMANDADO	HEREDEROS DE LEÓN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO
Emplazados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEÓN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO
Curador	FERNANDO MAZO BEJARANO
Sustanciación	Nro. 460
ASUNTO	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Vencido el término para pronunciarse el Curador Ad Litem, sin allegar escrito alguno, se fija el día **cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana**, como fecha hora y hora para continuar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 085

Hoy, viernes, 08 de julio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

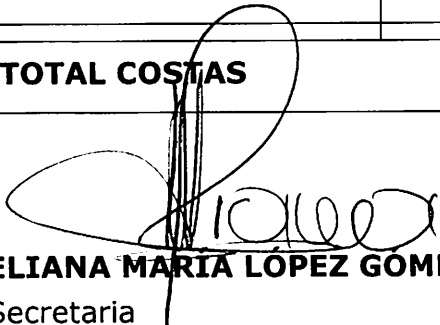
Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA
Rad. 2020-00228

A despacho informando que dentro de este proceso ejecutivo, se dictó auto que ordena continuar con la ejecución (fl. 62) y se condenó en costas a la parte accionada, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, miércoles, 06 de julio de 2022.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en \$
Otros Gastos	24	1	\$85.000.00
	46	1	\$5.350.00
	52	1	\$85.000.00
Agencias en derecho	122	1	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS			\$1.175.350.00


ELIANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

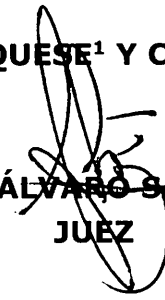
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00228 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
Apoderado	MARÍA PAULINA TAMAYO HOYOS
DEMANDADO	JAIDER DE JESÚS SANTERO SUÁREZ
Sustanciación	Nro. 302
ASUNTO	Autoriza notificación por aviso

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS No 085

Hoy, viernes, 08 de julio de 2022

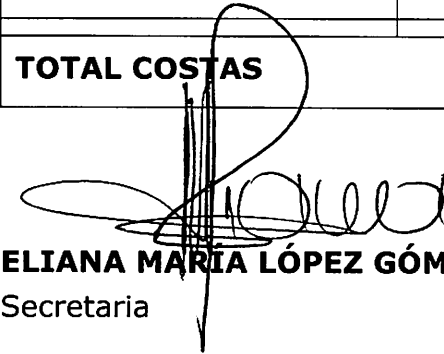
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>

LIQUIDACIÓN COSTAS - SECRETARÍA
Rad. 2021-00072

A despacho informando que dentro de este proceso ejecutivo, se dictó auto que ordena continuar con la ejecución (fl. 40) y se condenó en costas a la parte accionada, por tanto, se liquidan las mismas por parte de esta Agencia Judicial. A despacho para proveer, miércoles, 06 de julio de 2022.

Concepto	Folios	Cuaderno	Valor en \$
Otros Gastos	19	1	\$10.600.00
	23	1	\$10.600.00
Agencias en derecho	40	1	\$1.000.000.00
TOTAL COSTAS			\$1.021.200.00

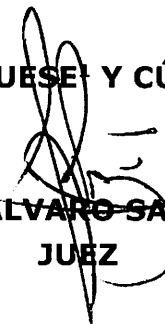

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00072 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA (NIT. 860.007.738-9)
Apoderado	BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO (C.C. 43.677.380 Y TP. 72.852)
DEMANDADO	ÁNGEL MARÍA MESA ORREGO (C.C. 5.812.981)
Emplazados	ÁNGEL MARÍA MESA ORREGO
Sustanciación	Nro. 463
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 085**
Hoy, viernes, 08 de julio de 2022
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO –MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00044 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DORIS MARINA VALLE LÓPEZ (C.C. 32.278.222)
DEMANDADO	JUAN JOSÉ AGUDELO ALCARAZ
Sustanciación	Nro. 464
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES

Integrado el contradictorio, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 085**

Hoy, viernes, 08 de julio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaría

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00329-00 (favor citar)
DEMANDANTE	GONZALO MÚNERA CARDONA (C.C. 70.250.051)
APODERADO	FERNANDO MAZO BEJARANO (CC. 16.245.705 Y TP. 16.928)
DEMANDADO	NOHEMI DEL SOCORRO ÁLZATE GÓMEZ (C.C. 39.327.941)
Sustanciación	Nro. 461
ASUNTO	ACLARA AUTO

Revisado el auto obrante a folio 48 del expediente físico, encuentra este Despacho por un error involuntario, quedó el encabezado del mismo con los datos del proceso 2021-00263, cuando en realidad corresponde al presente trámite, razón por la cual se aclara dicha inconsistencia, indicando que el contenido del mismo efectivamente corresponde al presente proceso Ejecutivo, radicado 2021-00329 y no como erróneamente quedó.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No 085**

Hoy, viernes, 08 de julio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



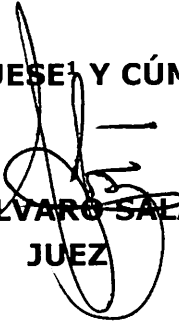
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

TRAMITE	AMPARO DE POBREZA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00173 -00 (favor citar)
SOLICITANTE	NICOLÁS GONZÁLEZ RUA
SUSTANCIACIÓN	No. 458
ASUNTO	INCORPORA SIN TRÁMITE

Se ordena incorporar al presente expediente el memorial allegado por el doctor JOSÉ FERNANDO MAZO BEJARANO, Curador Ad Litem designado, sin trámite, toda vez que revisados los libros radicadores del Despacho, no se encuentra demanda a la cual hace referencia la contestación, pues solo se encuentran dos solicitudes de amparo de pobreza bajo los radicado 2021-00311 y 2022-00173, en donde ambas partes solicitaron el amparo, sin actuaciones posteriores a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS No 085

Hoy, viernes, 08 de julio de 2022

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Secretaria

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>